



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N° 9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EXTINCION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	MARY TORRES AVILA DE AVILA Y OTROS.
DEMANDADO	MARIA ELISA AUNTA DE TORRES Y OTROS.
RADICACIÓN	154074089002-2018-00092-00

LIQUIDACION DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia de 12 de diciembre de 2019, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho y costas	\$0
TOTAL	\$0

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

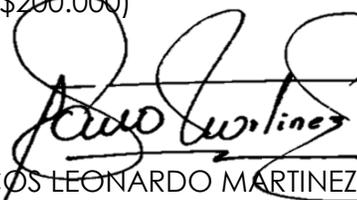
Gastos del proceso tales como registro civiles de defunción, certificados catastrales copias de escrituras, copias de registros, actas de matrimonio y copias generales	\$200.000
Agencias en derecho	\$0
TOTAL	\$200.000

Observaciones

1. Las agencias en derecho se liquidan en cero al no ser impuestas en sentencia y los gastos del proceso se liquidan a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, y que corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$200.000)

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA: DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$200.000)



MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRCAUTA
Secretario